

PERGAMINO, 29 de abril de 2015.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAÚL PACINI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 28 de abril de 2015, al considerar el Expte. D-29-15 D.E. C-762-15 CONTADOR MUNICIPAL Eleva anteproyecto de Ordenanza-deuda no contabilizada COOPERATIVA ELECTRICA URQUIZA.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de -----\$10.219,26 (pesos Diez mil doscientos diecinueve c/26 ctvos.)- a favor de la Cooperativa Eléctrica Rural Limitada de Urquiza-en concepto de Alumbrado Pco-Consumo Energía Eléctrica-Teléfono-Facturación mes de Octubre/14-que no fuera contabilizado en el Ejercicio 2014, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda-Fuente Financiamiento 110-

Programa 92.00.00 Deuda Flotante

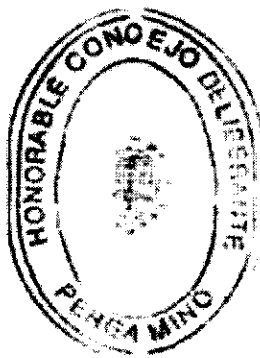
Partida 7121 Deuda no Contabilizada

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8195/15.-


MARIA FERNANDA ALFARO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIANO TEZONI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO